

NOTA INFORMATIVA

Acreditación no haber sido condenado por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual

ASIGNACIÓN DE PUESTOS DE CARÁCTER ORDINARIO, VOLUNTARIO Y BILINGÜE. FORMACIÓN DE LISTAS DE ASPIRANTES A INTERINIDAD. CUERPO DE MAESTROS. CURSO 2016/2017

La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada en su redacción mediante la Ley 26/2015, de 28 de julio, establece en su artículo 13.5 que:

“Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.”

La Consejería de Educación, Juventud y Deporte, en el ámbito de sus competencias debe llevar a cabo las actuaciones necesarias para el cumplimiento de la normativa citada. Por ello, la Resolución de 12 de mayo de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se regula la formación de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad del Cuerpo de Maestros para el curso escolar 2016-2017, recoge este requisito en la base segunda.

Para facilitar la acreditación de su cumplimiento, el Registro Central de Delincuentes Sexuales tiene habilitada una plataforma de intermediación de datos que permite recabar a las entidades públicas la información sobre esta situación penal.

Para poder realizar esta consulta por parte de las Administraciones es imprescindible disponer del previo consentimiento expreso de la persona de la que se desea obtener la información. Este consentimiento puede autorizarse mediante la cumplimentación, en la solicitud de asignación de puestos, del apartado 5, que figura como anexo en la Resolución de 12 de mayo de 2016, por la que se dictan instrucciones y se establece el calendario para la asignación de puestos docentes para el curso 2016/2017.

En la segunda quincena del mes de julio se comunicará a los aspirantes de los que no se disponga de la información sobre el cumplimiento del citado requisito, hubieran o no autorizado la consulta en el Registro.



Comunidad de Madrid

Para formalizar su nombramiento, los aspirantes de los que la Comunidad de Madrid no disponga de información sobre su certificado, deberán recabarlos directamente del Ministerio de Justicia. El certificado negativo será aportado, junto con el resto de la documentación, en la Dirección de Área Territorial que corresponda.

La obtención del certificado puede obtenerlo de forma telemática o presencial:

- Por vía telemática en la Sede Electrónica del Ministerio de Justicia: Necesita disponer de un certificado electrónico homologado. Con este sistema obtendrá un código para visualizar e imprimir el Certificado. [Enlace](#)

- De forma presencial. La solicitud se presentará debidamente cumplimentada en la Oficina Central de Atención al Ciudadano del Ministerio de Justicia, calle de la Bolsa nº 8 de Madrid, incorporando la documentación necesaria. El impreso de solicitud y la documentación necesaria puede obtenerse en la web del Ministerio. [Enlace](#).

Es importante señalar que por esta vía la obtención del certificado no es inmediata, lo que deberá ser tenido en cuenta para el cumplimiento de los plazos previstos en la asignación de puestos para el curso escolar 2016-2017.

Madrid, 20 de mayo de 2016.